

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
Oficina Representante del Claustro

Caso del Prof. Manrique Cabrera

Compañeros:

Les adjunto copia de una declaración en relación con el caso del Prof. Manrique Cabrera y particularmente con la Certificación #6 de la Junta Universitaria. Esta declaración ha de formar parte de las actas de la Junta y será enviada al Consejo Superior de Enseñanza.

El Dr. Manrique Cabrera está enseñando en la Universidad de Puerto Rico desde 1937. Obtuvo la permanencia por trabajo satisfactorio de acuerdo con la Ley Universitaria. Fué ascendido a catedrático auxiliar y luego en 1944 a catedrático asociado. Lleva 20 años en la Universidad, 12 de los cuales en la categoría de catedrático asociado. Esta es la situación que él tiene planteada ante las autoridades universitarias.

El 26 de diciembre de 1956, el Consejo instruyó a la Junta Universitaria para que le celebrara una audiencia al Prof. Manrique Cabrera, con objeto de resolver su petición de ascenso. Le fijó un plazo, plazo que fué extendido a petición de la Junta hasta febrero 15.

En reunión del 13 de febrero de 1957, la Junta acordó unánimemente posponer la audiencia mencionada, pedir al Consejo que desestime la apelación y hacer un planteamiento formal de su posición respecto a las cuestiones de gobierno interno de la Universidad de Puerto Rico. Ese acuerdo quedó recogido y explicado en la Certificación #6.

Asistí por primera vez a las reuniones de la Junta Universitaria el día 20 de febrero pasado. Al presentarse la Certificación mencionada, solicité que se revisara el caso a fondo mediante una moción de reconsideración. Señalé que ya existe una recomendación de ascenso de parte del Dr. Onís, Director de Estudios Hispánicos. La propuesta, sin embargo, quedó pendiente para discutirse en una reunión posterior.

El 5 de marzo presente, en reunión especial para discutir el caso, presenté la moción para que se reconsiderara el acuerdo del 13 de febrero. Se discutieron las razones que a mi juicio ameritaban la necesidad de esa revisión. Objeté el que se tuvieran en cuenta consideraciones de carácter subjetivo al decidir la promoción o no promoción de un catedrático. Finalmente, por mayoría de votos, la Junta acordó dejar sobre la mesa el asunto hasta que venga a discusión el nuevo presupuesto.

En la declaración que les envío, queda fijada la posición mía como Representante del Claustro en torno a este asunto.

Cordialmente,

Rubén del Rosario

hchm

Anexo

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
Oficina Representante del Claustro

DECLARACION

Deseo hacer constar que no estoy de acuerdo con la resolución tomada por la Junta Universitaria en relación con el caso del Dr. F. Manrique Cabrera el día 13 de febrero de 1957. Entiendo que este caso del Dr. Manrique Cabrera, por ser éste un profesor de la Universidad, envuelve unas cuestiones de principio que no deben pasar desapercibidas ni por esta Junta ni por el Consejo Superior de Enseñanza.

No comparto el criterio de que en la promoción de profesores se tengan en cuenta factores subjetivos, sino que por el contrario, al decretar un ascenso, solamente deben pesar hechos objetivos, positivos y concretos.

El derecho de la permanencia garantizado en la Ley, a mi juicio, conlleva el derecho a ser ascendido gradualmente y sobre una base de estricta justicia, en que se tengan en cuenta la competencia profesional, la preparación académica, los años de servicio, las publicaciones sobre la materia que <sup>se</sup> enseña, etc.

No creo que esta Junta debería cuestionar el derecho del Consejo Superior a resolver las apelaciones suscitadas por los profesores. La Sección 5 de la Ley Universitaria dispone lo siguiente: El Consejo "resolverá las apelaciones que se establecieron contra actuaciones o decisiones del Rector, del Vice-Rector, o de cualquiera de las Juntas Universitarias". La Ley, en mi modesto entender, no pone límites o restricciones de clase alguna a las apelaciones.

Entiendo que una solución inmediata de este asunto, sea mediante una vista, sea pasando a considerar la propuesta del Dr. Onís, contribuiría grandemente a crear un clima de confianza en los actos justicieros de esta Junta Universitaria.